

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS INDIVIDUALES DE VIAJE PARA ESTUDIANTES DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN. EDUCACIÓN INFANTIL Y OBLIGATORIA, RESIDENTES EN CASTELLBELL I EL VILAR Y MATRICULADOS EN UN CENTRO PÚBLICO DEL MISMO MUNICIPIO, QUE NO DISPONGA DE NINGUNA LÍNEA DE TENO COLECTIVO. CURSO ACADÉMICO 2026-2027.

EXPEDIENTE DE LA CONVOCATÓRIA: GESTIONA 1181/2026

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y la publicidad

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2023, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de becas individuales de desplazamiento para estudiantes del segundo ciclo de educación infantil y educación obligatoria, residentes en Castellbell i el Vilar y matriculados en un centro público del mismo municipio, que no cuenta con ninguna línea de transporte escolar colectivo ni parada cercana.

Estas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 09/10/2023.

Esta convocatoria también estará regulada por el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 aprobado en el Pleno de la Corporación el 28 de mayo de 2025, modificado en fecha del Pleno de la Corporación el 15 de septiembre de 2026, que contempla la concesión de subvenciones por competencia competitiva a familias de estudiantes del segundo ciclo de educación infantil o educación obligatoria, que residan en un núcleo poblacional del mismo municipio a más de 4 km del centro público educativo de Castellbell i el Vilar, o parada de transporte escolar no obligatorio, y donde no se haya establecido un servicio escolar colectivo para desplazarse, con los siguientes objetivos:

- Facilitar la escolarización de los niños/as en el segundo ciclo de educación infantil y obligatoria que, por motivos de distancia y falta de transporte escolar colectivo, tienen dificultades para acceder a las escuelas públicas de Castellbell i el Vilar.
- Reducir el impacto de las desigualdades territoriales en las trayectorias educativas, asegurando que la ubicación del hogar o la falta de alternativas de transporte no constituyan un obstáculo para la escolarización, la continuidad educativa y la igualdad de oportunidades.

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre Subvenciones Generales, se publica el extracto de esta convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, denominado e-tauler.

2.- Cantidad máxima total de subvenciones a otorgar y asignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se asignará este año 2026 para la concesión de las subvenciones sujetas a esta convocatoria será de 2.500 € y se cargará a la solicitud y al siguiente importe máximo del presupuesto 2026:

320 48920 Educación: Subvenciones a particulares (transporte escolar) 2.500,00 €

No se pueden conceder subvenciones por una cantidad superior a la mencionada.

3.- Propósito, objeto y condiciones de las subvenciones

El objetivo de estas subvenciones es promover la igualdad en el acceso a la educación para niños, adolescentes y jóvenes en el municipio de Castellbell i el Vilar durante el periodo de escolarización obligatoria de 6 a 16 años y el periodo de escolaridad no obligatoria de 3 a 5 años.

El objetivo de las subvenciones de esta convocatoria es financiar el trayecto diario de aquellos estudiantes cuyas familias deben encargarse durante el curso escolar de sus desplazamientos a las escuelas públicas de Castellbell i el Vilar y que no disponen del servicio de transporte escolar no obligatorio gestionado por el Consell Comarcal del Bages en colaboración con el ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, ni con ninguna parada cercana.

Las subvenciones otorgadas en virtud de esta convocatoria deben utilizarse para financiar los desplazamientos diarios efectivos de los estudiantes a las escuelas durante el curso académico 2026-2027. En este caso, se tendrá en cuenta la lista de asistencia de los estudiantes a la escuela emitida por la escuela.

Para cumplir con los objetivos estratégicos de la concejalía de Educación, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones, estas subvenciones deben promover el acceso igualitario a la educación para niños/as, adolescentes y jóvenes en el municipio de Castellbell i el Vilar durante el periodo de escolarización obligatoria de 6 a 16 años y el periodo de escolarización no obligatoria de 3 a 5 años, y promover acciones compensatorias en relación con personas que se encuentren en situaciones desfavorables para acceder a la educación obligatoria.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva. Se realizará una convocatoria pública a la que podrán solicitar las personas tutoras de los estudiantes matriculados en los colegios públicos de Castellbell i el Vilar que cumplan los requisitos requeridos.

La convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el BOP.

5.- Requisitos para la solicitud y cómo acreditarlos

Pueden ser beneficiarios las personas tutoras del alumnado matriculado en escuelas públicas de Castellbell i el Vilar, en el segundo ciclo de educación infantil o educación obligatoria, que residan en un núcleo poblacional del mismo municipio a más de 4 km de la escuela pública de Castellbell i el Vilar, o parada de transporte escolar no obligatorio y donde no haya servicio de transporte colectivo escolar para desplazarse.

La residencia efectiva se entenderá como el domicilio efectivo del menor durante todo el curso escolar, que debe coincidir necesariamente con las personas tutores legales. En caso de separación o divorcio, esta circunstancia debe documentarse, así como la prueba de la tutela y custodia legalmente establecidas.

El cumplimiento de estos requisitos será acreditado en el momento de presentar la solicitud, presentando los documentos indicados en el siguiente artículo.

Solo se concederá una beca por familia, siempre que los diferentes estudiantes reciban educación en el mismo municipio y centro.

6.- Obligaciones de las personas beneficiarias

De acuerdo con el artículo 14 de las bases regulatorias específicas correspondientes a esta convocatoria.

7.- Solicitud y documentación que deben acompañar la solicitud

Las solicitudes de subvenciones se presentarán mediante el documento estandarizado - Anexo I - al Registro General del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, o por cualquier otro medio previsto por la legislación del procedimiento administrativo.

La solicitud será formalizada y firmada por los padres o, cuando corresponda, por el tutor o persona encargada de la tutela y protección del menor.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

Para todas las solicitudes:

- El formulario de solicitud debe estar debidamente completado y firmado por el solicitante.
- Copias de los DNI / NIE del padre y la madre o del tutor/a legal.
(No será necesario presentarlo en caso de que ya se haya presentado en convocatorias anteriores para las mismas subvenciones)
- Autorización para consultar datos fiscales y estar al día con las obligaciones fiscales, ante la Hacienda General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia tributaria de Catalunya y con el Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, y en caso de oposición a la consulta, se aportarán los certificados.
- Hoja de datos del banco y documento que demuestre la titularidad de la cuenta o certificado del banco que indique la titularidad de la cuenta.
- Autorización para el uso de datos personales.

En caso de separación o divorcio:

- Sentencia de separación o divorcio y acuerdo regulatorio que establezca el régimen legalmente establecido de tutela y custodia.

Será necesario acreditar la residencia en Castellbell i el Vilar y el centro en el que están matriculados, así como la ausencia de una línea colectiva de transporte escolar. Estas circunstancias serán acreditadas mediante un certificado municipal de registro y convivencia, que se emitirá de oficio.

En caso de que la distancia al colegio sea inferior a 4 km, será necesario aportar pruebas documentales fiables de que se puedan tener en cuenta otras circunstancias sociales o familiares para eximir este requisito. Las circunstancias alegadas para obtener las ayudas deben mantenerse durante todo el curso escolar.

8.- Fecha límite, formulario y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse durante los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El plazo comenzará al día siguiente de dicha publicación y finalizará una vez transcurridos 10 días hábiles.

9.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

Si se observa alguna deficiencia en la solicitud o falta alguno de los documentos requeridos, la parte interesada deberá modificar la solicitud o proporcionar los documentos obligatorios en un plazo de diez días laborables. También debe indicarse que, si no lo hace, se considerará que ha renunciado a su solicitud.

10.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

En vista del artículo 12.4 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, el órgano responsable de la instrucción, aprobación de la convocatoria y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, tras propuesta del comité evaluador.

El comité de evaluación se formará de la siguiente manera, y será el órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes recibidas, así como de formular la propuesta para la asignación de la subvención.

El comité de evaluación estará compuesto por:

Presidencia: El alcalde-presidente, o la persona a la que delega.

Miembros:

Concejal de Educación y Servicios Sociales, o persona a quien delega.

Técnico/a en educación, igualdad, niños y jóvenes, o persona a la que delegan.

Técnico/a del Área de Acción Social, o persona a la que delega.

La propuesta emitida se presentará a la Junta de Gobierno Local, que emitirá la resolución de concesión o denegación de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre Subvenciones Generales, los Centros Educativos desempeñarán funciones de entidades colaboradoras, actuando en nombre del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar para todos los fines relacionados con la subvención y colaborando en la gestión de las subvenciones reguladas en dichas bases.

11.- Plazo para la resolución y notificación

El plazo para la resolución y notificación de la concesión de las subvenciones será, como máximo, de 3 meses, contando desde la fecha límite del plazo de presentación de la solicitud; si este plazo ha transcurrido sin notificación de la resolución del procedimiento tramitado, se entenderá que la solicitud ha sido rechazada.

La notificación de la resolución se hará pública publicando el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, sin perjuicio de la correspondiente notificación individualizada.

Los solicitantes que lo hayan autorizado recibirán notificaciones y/o comunicaciones electrónicas, que se depositarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar.

12.- Aceptación de la subvención

Se entenderá que la subvención ha sido aceptada si, en un plazo de un mes desde el inicio de la difusión de la concesión de las subvenciones, las partes interesadas no declaran lo contrario por escrito.

13.- Criterios de evaluación y cantidad máxima de becas por estudiante

El criterio para evaluar la subvención será la distancia entre la parada de transporte público más cercana al domicilio y el colegio y los días escolares del curso escolar.

La cantidad de las subvenciones se determinará mediante el cálculo de los días escolares del curso 2026-2027 en función de la cantidad de las asignaciones y deducciones para gastos de locomoción en el Impuesto de la renta personas físicas (IRPF).

Curso 2026-2027: 0'26 € / Km.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Las personas beneficiarias deben comunicar la solicitud y/o la obtención de cualquier subvención pública concurrente que no haya sido declarada con la solicitud.

14. Justificación de las concesiones

La dirección del centro enviará al Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, cuando le sea requerido, una lista nominal que especifique si los estudiantes permanecen matriculados en el centro y cuál ha sido la asistencia del alumno durante ese periodo.

En cualquier caso, la ausencia continuada en el centro de un alumno/ a beneficiario de las becas de desplazamiento, sin causa justificada, resultará en la denegación de la ayuda para el año académico siguiente.

15. Método de pago

El Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar pagará la subvención concedida a las personas beneficiarias mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria acreditada en la solicitud.

16. Motivos de denegación

De acuerdo con el artículo 11 de las bases regulatorias específicas correspondientes a esta convocatoria.

17.- Sistema de apelaciones

La resolución del procedimiento pone fin al procedimiento administrativo, y puede presentarse un recurso administrativo contencioso contra él en un plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.

ANEXO 1: SOL. SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES DE DESPLAZAMIENTO

DATOS FAMILIARES

Sr. _____ DNI _____
(nombre y apellido del padre/madre o tutor)

Sr. _____ DNI _____
(nombre y apellido del padre/madre o tutor)

C/ _____ de Castellbell i el Vilar.

TEL: _____ Correo electrónico de contacto: _____

DATOS DEL ALUMNO/A(S)

Apellido del estudiante _____

Nombre _____, NIF / DNI _____ Fecha de nacimiento _____

Centro educativo: _____

Apellido del estudiante _____

Nombre _____, NIF / DNI _____ Fecha de nacimiento _____

Centro educativo: _____

SOL. SOLICITO la ayuda para el transporte escolar de mi/mis hijos/s.

☐ Curso escolar 2026/2027 (*estudiantes escuela Jaume Balmes/Instituto Bages Sud*)

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- Que acepte las bases regulatorias de la convocatoria para la que solicitamos la subvención.
- Que autorizo al Ayuntamiento a consultar los datos del Registro Municipal de Habitantes, del centro educativo donde estudia y del Consell Comarcal del Bages para poder tramitar la ayuda solicitada.
- Que autorizo al ayuntamiento a realizar controles sobre la distancia entre la parada de transporte público más cercana a la vivienda y el centro educativo.

(Firma de todos los solicitantes)

Firma

Firma

Castellbell i el Vilar, ____ de _____ 2026

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS FISCALES

Declaración y consentimiento

El artículo 28.2 de la Ley 39/2015 establece que las administraciones pueden consultar los datos de las partes interesadas que estén en poder de otras administraciones.

Por esta razón,

☐ **AUTORIZAN EXPRESAMENTE** al mencionado Ayuntamiento a solicitar y obtener por medios telemáticos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Agencia tributaria de Cataluña (ATC) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y el Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, los certificados o transmisiones de datos relacionados con:

☐ Estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria (AEAT) y ATC.

☐ Estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la TGSS

☐ Estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el ayuntamiento.

Y en aplicación de nuestros derechos

☐ **NOS OPONEMOS** a que el Ayuntamiento consulte los siguientes datos indicados:

☐ Estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria (AEAT) y ATC.

☐ Estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la TGSS

☐ Estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el ayuntamiento.

Por las razones que explico a continuación (*aquí indica la razón de la oposición*)

Para lo cual asumimos que aportaremos personalmente la documentación.

También le informamos que el Ayuntamiento está autorizado por ley a consultar las concesiones y descalificaciones para subvenciones y ayudas en la BDNS (*Base de Datos Nacional de Subvenciones*).

Propósito del procedimiento: Esta autorización se concede exclusivamente para el trámite, justificación o control de la Subvención: **Ayudas** individuales de desplazamiento para alumnado de segundo ciclo de educación. Infantil y educación. Obligatorio, residentes en Castellbell i el Vilar y matriculados en un centro público del mismo municipio, que no dispone de línea TENO. Curso académico 2026-2027

Órgano: Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar

Al firmar este documento, **DECLARAMOS NUESTRO ACUERDO con la consulta de los datos mencionados.**

Castellbell i el Vilar, _____ 2026

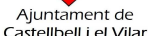
(Firma de todas las personas mayores de 16 años en la familia)

Firma

Firma

Firma

Firma



DATOS BANCARIOS

BANCO: _____

TITULAR DE CUENTA: _____ CIF: _____

NÚMERO DE CUENTA

****Se debe adjuntar un documento que demuestre la titularidad de la cuenta bancaria: certificado de titularidad bancaria, recibo de domiciliación bancaria o copia del libreta, que indique el número de cuenta y la titularidad del solicitante o de uno de sus tutores legales**

**** En caso de no proporcionar ningún documento que pruebe la titularidad de la cuenta bancaria.**

CERTIFICADO DEL BANCO, que indica el acuerdo de que los datos del titular de la cuenta indicados anteriormente son verdaderos.

(Sello y firma del banco)

Castellbell i el Vilar, _____ 2026

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

Doy autorización para **utilizar mis datos personales** con los fines de asuntos relacionados con la gestión de becas individuales de desplazamiento para estudiantes de la escuela Jaume Balmes y del Instituto Bages Sud en Castellbell i el Vilar.

☐ SÍ ☐ NO

(Firma de todos los solicitantes)

Firma

Firma

Castellbell i el Vilar, _____ de _____ 2026

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del uso de datos	Ajuntament de Castellbell i el Vilar C/ Joaquim Borràs, 40 – 08296 Castellbell i el Vilar
	Datos de contacto del Responsable de Protección de Datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: ctbv.dpd@castellbellielvilar.cat
Finalidad del uso	Los datos se utilizarán para gestionar el procedimiento que estés realizando y no serán transferidos a terceros, salvo que sea necesario para la prestación del servicio solicitado conforme a las disposiciones legales y regulatorias vigentes en cualquier momento o con consentimiento inequívoco, según corresponda. Una vez gestionado el procedimiento, se conservarán por obligación legal como parte del procedimiento administrativo.
Vida útil	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con el propósito para el cual se recopilan y para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivar de dicho propósito, además de los plazos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Legitimidad	El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento, funciones ejercidas en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos que le son otorgados. En los casos en que el propósito del tratamiento requiera su consentimiento, este debe proporcionarse mediante una clara acción afirmativa. La base legal de cada una de las actividades de tratamiento realizadas por el Ayuntamiento puede consultarse en el registro de actividades de tratamiento.
Destinatarios de asignaciones o transferencias	Tus datos no serán comunicados a terceros, salvo que esté autorizado por ley o si tú hayas consentido previamente. Tus datos no serán transferidos fuera de la Unión Europea.

Derechos de las partes interesadas	El Ayuntamiento, a través de diferentes sistemas para recopilar información en papel o en formato electrónico (solicitudes, formularios, etc.), solicita datos personales a los usuarios para gestionar su solicitud conforme a la normativa vigente de protección de datos. La parte interesada puede ejercer los siguientes derechos: - Derecho a estar informado: Proporcionar información de forma concisa, transparente, inteligible y fácilmente accesible, en un lenguaje claro y sencillo. - Derecho de acceso: Saber si los datos personales del usuario están siendo procesados y acceder a estos datos y obtener información. - Derecho a rectificación: Rectificar datos personales inexactos y datos personales completos incompletos. - Derecho a eliminar datos personales. - Derecho a objetar: Oponerse al tratamiento de datos personales. - Derecho a la restricción del tratamiento: Marque los datos personales almacenados para limitar su procesamiento futuro. Instrucciones para ejercer estos derechos: Debe rellenar una solicitud general o formulario de solicitud y presentarlo en persona a cualquier oficina de información ciudadana del ayuntamiento, y será necesario demostrar la identidad de la persona interesada.
Información adicional	Puedes consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar: https://www.castellbellielvilar.cat/altres-continguts/proteccio-de-dades